

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS DE CLIENTES

1. Objeto

La presente Política de Salvaguarda de Activos tiene por objeto informar a los clientes sobre las medidas adoptadas por ATL 12 CAPITAL INVERSIONES, A.V. S.A. para garantizar la adecuada protección de los instrumentos financieros y fondos de efectivo confiados por sus clientes, de conformidad con la normativa aplicable en materia de servicios de inversión.

La entidad mantiene procedimientos, controles internos y acuerdos con terceros destinados a preservar en todo momento la titularidad de los activos de los clientes, minimizar riesgos operativos y asegurar la continuidad de la custodia en situaciones extraordinarias.

2. Marco normativo

Esta política se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente, entre la que destacan:

- Ley 6/2023, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión.
- Directiva 2014/65/UE (MiFID II).
- Real Decreto 217/2008, en lo que resulte aplicable.
- Circulares y Guías Técnicas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
- Demás normativa española y europea sobre protección de activos de clientes.

2. Principios generales de protección de activos

ATL 12 CAPITAL INVERSIONES, A.V. S.A. aplica los siguientes principios:

a) Segregación patrimonial

Los instrumentos financieros y, en su caso, los fondos de clientes se mantienen registrados de forma separada respecto de los activos propios de la entidad.

Esta separación permite identificar en todo momento la titularidad de los activos de cada cliente y facilita su restitución en caso de incidencia.

b) Registros y conciliaciones

La entidad mantiene registros actualizados y precisos que permiten identificar la posición individual de cada cliente.

Asimismo, se realizan conciliaciones periódicas entre los registros internos y los registros mantenidos por las entidades custodias y depositarias.

c) Selección de custodios

Cuando los instrumentos financieros se depositan en entidades terceras, la Agencia de Valores realiza un proceso de selección basado en criterios de solvencia, capacidad operativa, regulación y reputación del custodio.

La entidad revisa periódicamente la calidad y adecuación de las entidades seleccionadas.

d) Control y supervisión

Se mantienen procedimientos de control interno que permiten monitorizar los riesgos asociados a la custodia y administración de activos de clientes.

Las funciones de control, cumplimiento normativo y auditoría interna supervisan periódicamente la eficacia de dichos procedimientos.

3. Custodia de instrumentos financieros

Los instrumentos financieros de clientes se encuentran depositados y registrados a través de entidades custodias autorizadas y sujetas a supervisión prudencial.

La entidad custodio principal utilizada por ATL 12 CAPITAL INVERSIONES, A.V. S.A. Banco Inversis, entidad autorizada y supervisada por CNMV, a través de la cual se mantiene la mayor parte de los instrumentos financieros de los clientes.

Los instrumentos financieros de clientes podrán mantenerse:

- En registros individualizados cuando resulte aplicable.
- En cuentas globales u ómnibus abiertas en entidades custodias autorizadas, cuando la normativa y la operativa del mercado así lo permitan.

En cualquier caso, la entidad dispone de mecanismos que permiten identificar en todo momento la posición correspondiente a cada cliente.

4. Protección frente a situaciones extraordinarias

La entidad dispone de procedimientos de contingencia orientados a garantizar la continuidad de la custodia y administración de los instrumentos financieros de clientes.

Conforme a la normativa aplicable, la Agencia de Valores mantiene acuerdos y mecanismos de colaboración con entidades financieras y/o custodios habilitados para facilitar, en su caso, el traspaso ordenado de los instrumentos financieros custodiados si concurrieran circunstancias excepcionales que afectasen a la continuidad de la actividad de la entidad. Dichos mecanismos persiguen minimizar cualquier impacto para los clientes y preservar la integridad de sus activos.

5. Protección de los fondos de clientes

Cuando la entidad reciba fondos de clientes, éstos se mantendrán depositados en cuentas específicamente destinadas a dicha finalidad y separadas de las cuentas propias de la entidad, de acuerdo con la normativa vigente.

La selección de las entidades de crédito donde se mantengan dichos fondos se realizará aplicando criterios de solvencia, seguridad y supervisión regulatoria.

6. Fondo de Garantía de Inversiones

ATL 12 CAPITAL INVERSIONES, A.V. S.A. está adherida al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN), que ofrece cobertura a los inversores en los términos y límites establecidos legalmente, para el caso de que una empresa de servicios de inversión no pueda restituir los valores o el efectivo confiados por sus clientes.

La información actualizada sobre el sistema de garantía aplicable puede consultarse en la página web de FOGAIN (www.fogain.com).

7. Información al cliente

Los clientes recibirán información adecuada sobre:

- Los mecanismos de custodia utilizados.
- La eventual utilización de cuentas globales.
- Los riesgos asociados a los distintos sistemas de custodia.
- Las medidas de protección aplicables a sus activos.

Asimismo, podrán solicitar información adicional a través de los canales habituales de atención al cliente de la entidad.

8. Revisión de la política

La presente Política de Salvaguarda de Activos será revisada periódicamente para garantizar su adecuación a los cambios normativos, operativos y organizativos que puedan afectar a la salvaguarda de los activos de clientes.